

*Acuse*

Secretaría de Salud  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

27 OCT 2023

Ciudad de México, a

Oficio No. DGRMySG/DG/1364 /2023

Asunto: Notificación de adjudicación.

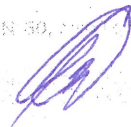
**GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
PERIFÉRICO SUR NO. 5991, COL. ARENAL TEPEPAN,  
D.T. TLALPAN, C.P. 14610, CIUDAD DE MÉXICO.  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$1,072,695.00 (UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$2,679,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
821	040.000.5915.00	TAPENTADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 50 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	1,586	3,964	\$250.00	\$396,500.00	\$991,000.00
822	040.000.5916.00	TAPENTADOL. TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLOPHIDRATO DE TAPENTADOL EQUIVALENTE A 100 MG DE TAPENTADOL. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	1,339	3,344	\$505.00	\$676,195.00	\$1,688,720.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$1,072,695.00</b>	<b>\$2,679,720.00</b>

*Recibi Oficio original  
Ana Cristina Jimenez Ocampo*




Por tal motivo, deberá entregar en el domicilio de las Instituciones participantes dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial.
- d) Identificación oficial con fotografía.
- e) Constancia de Situación Fiscal.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original).
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CHRISTIAN JOSE JIMÉNEZ COSTAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

*"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC."*

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. - para su conocimiento  
Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - mismo fin  
Dr. Enrique Pérez Olguín. Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. - mismo fin  
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias. Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud. - mismo fin  
C.P. Arturo González Cantellano. Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales. - mismo fin

TESTIMONIO DE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE  
DOCUMENTO OTORGADO EN EL EXTRANJERO  
QUE REALIZO A SOLICITUD DE "GRÜNENTHAL DE  
MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE.

144,633





LUIS VIESCA  
FERNANDEZ URIA

# NOTARÍAS ASOCIADAS 60 y 217

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1998, PISO 9,  
COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
C.P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO TEL.: 55-5816-0048 / 55-9056-4047  
E-mails: [lnotasas@molexiasmf.com](mailto:lnotasas@molexiasmf.com) / [notario217@notariasmf.com](mailto:notario217@notariasmf.com)

INSTRUMENTO #144,633.- NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES.-----

LIBRO #3,848.- NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.-----  
MLS/CSC/RGB-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los DIEZ días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, Yo el Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, Titular de la Notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número SESENTA, cuyo titular es el Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, y una vez que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO OTORGADO EN EL EXTRANJERO que realizo a solicitud de los señores NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO y ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ, en representación de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de la siguiente:-----

### CLÁUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizado el documento de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, certificado ante Johannes Schneider, Notario Público de Aachen, República Federal de Alemania, mismo que en unión de su apostilla y traducciones, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" y un tanto del mismo se anexará en copia fotostática a los testimonios que de este instrumento se expidan.-----

### PERSONALIDAD

Los señores NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO y ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ, acreditan la personalidad que ostentan en su carácter de APODERADOS de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la Sociedad, con la certificación notarial que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "B" y un ejemplar de la cual se insertará a cada uno de los testimonios que del presente instrumento se expidan, en donde se relaciona el instrumento número veinte mil ciento ocho, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos





diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número sesenta cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, instrumento en el que consta que cuentan con facultades suficientes para otorgar el presente acto, mismas que protestan detentar en pleno ejercicio, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna y que su representada, tiene capacidad legal para obligarse y contratar.-----

-----**GENERALES DE LOS COMPARECIENTES**-----

Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad por sus generales ser:-  
**NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO**, ecuatoriana, originaria de Quito, Ecuador, lugar donde nació el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, casada, con domicilio en Periférico Sur número cinco mil novecientos noventa y uno, colonia Arenal Tepepan, demarcación Tlalpan, código postal catorce mil seiscientos diez, Ciudad de México, Directora de Finanzas, con registro federal de contribuyentes número: "PADN sesenta y nueve doce veintiséis nueve Y cuatro" y con clave única de registro de población número: "PADN sesenta y nueve doce veintiséis MNERNT cero siete", quien se identifica con el documento oficial, en donde aparece una fotografía que corresponde a su persona, copia fotostática del documento antes mencionado se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "C" y un tanto de la misma se anexará a los testimonios que de este instrumento se expidan.-----

Me acredita su legal estancia en el país con Documento Migratorio número uno dos nueve nueve uno dos seis cinco, en el que consta su calidad de residente permanente.-----

**ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, con el mismo domicilio que la anterior, Ingeniero Químico, con registro federal de contribuyentes número: "VEGA cincuenta y seis diez diecinueve uno E dos" y con clave única de registro de población número: "VEGA cincuenta y seis diez diecinueve HDFRTR cero ocho", quien se identifica con el documento oficial en donde obra una fotografía, que corresponde a su persona, copia fotostática de dicho documento se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "D" y un tanto del mismo se anexará a los testimonios que de este instrumento se expidan.-----

Y manifiestan que "**GRÜNENTHAL DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1898 PISO 9,  
COLONIA FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON,  
C.P. 06630 CIUDAD DE MEXICO TEL: 55-5616-0049/55-9000-4647  
E-mail: fimeralea@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

WIESCA  
FERNANDEZ URIA

144,633

- 3 -

número: "GME noventa y ocho cero nueve cero cuatro cuatro C tres".-----

AVISO DE PRIVACIDAD

Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en la oficina de estas notarías y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet [www.notariasmf.com](http://www.notariasmf.com), por lo que con la firma del presente instrumento, los comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales y los de su representada. -----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que los comparecientes se identificaron como se hizo constar en este instrumento, quienes tienen capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario; que hice ver a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario; que les leí este instrumento manifestando los comparecientes su comprensión plena con el mismo; que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales y manifiestan su conformidad firmándolo el día diez de noviembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----

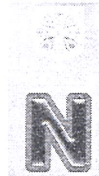
Firmas de los señores Natacha Gabriela Paredes Donoso y Armando José Vera Gutiérrez.-----

José Ángel Fernández Uría.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

**JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA**, titular de la notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE** de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número **SESENTA**, cuyo titular es el licenciado **LUIS FELIPE MORALES WIESCA**:-----

EXPIDO ESTE CUARTO TESTIMONIO CUARTO EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS CUATRO PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS, EXPEDIDO PARA

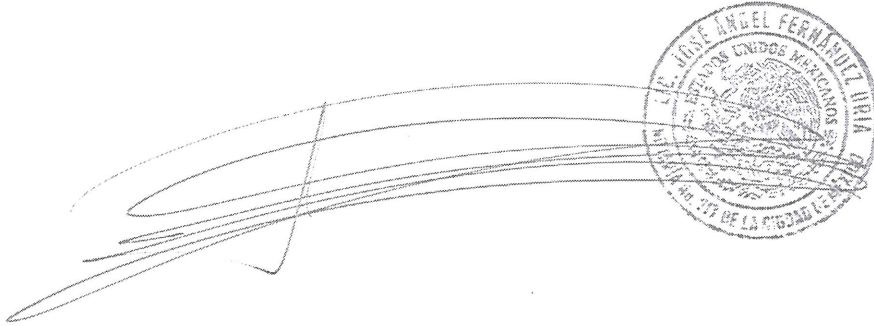


Vertical text on the right margin: FOLIO 144,633 DE LA MATRIZ DE LA CIUDAD DE MEXICO, NOTARIA 60 Y 217, NOTARIO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, EXPEDIDO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CONSTANCIA DE "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

CSC\*RGB -----

A handwritten signature in dark ink is written across the page, overlapping a circular notary seal. The seal is embossed and contains the text "M. E. JOSÉ ANGELO FERNÁNDEZ UJIA" around the top edge, "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" in the center, and "CARRANZA No. 27 DE LA CIUDAD DE MÉXICO" around the bottom edge. The signature is a cursive-style name that appears to be "JOSÉ ANGELO FERNÁNDEZ UJIA".

**N**





**LETTER OF AUTHORIZATION**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

For presentation to the Authorities in Mexico / Para presentación a las Autoridades en México

<p>We, Grünenthal GmbH, Zieglerstraße 6, 52078, Aachen, Germany, hereby appoint</p> <p><b>Grünenthal de México S.A. de C.V.</b> Periférico Sur No. 5991, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, México</p> <p>As our legal representative in Mexico for our products (see table below).</p> <p>To fulfill all what is established in the current provisions for holders of Marketing Authorizations of Drug Products, especially what is established in:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• The General Law of Health</li><li>• The Regulation on Supplies for Health</li><li>• The following Mexican Official Standards:<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>NOM-059-SSA1-2015:</b> Good Manufacturing Practices of medicines.</li><li>○ <b>NOM-073-SSA1-2015:</b> Stability of drugs and medicines, and also herbal remedies.</li><li>○ <b>NOM-072-SSA1-2012:</b> Labeling of medicines and herbal remedies.</li><li>○ <b>NOM-220-SSA1-2016:</b> Installation and operation of Pharmacovigilance.</li></ul></li></ul> <p>And any update issued by the Health Authority and any other applicable legal provisions.</p>	<p>Nosotros, Grünenthal GmbH, Zieglerstraße 6, 52078, Aachen, Alemania por la presente nombramos a:</p> <p><b>Grünenthal de México S.A. de C.V.</b> Periférico Sur No. 5991, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, México</p> <p>Como nuestro representante legal en México para nuestros productos (ver tabla abajo).</p> <p>Para el cumplimiento con todo lo establecido en las disposiciones vigentes para los titulares de registros sanitarios de medicamentos, especialmente lo señalado en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Ley General de Salud</li><li>• El Reglamento de Insumos para la Salud</li><li>• Las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ <b>NOM-059-SSA1-2015:</b> Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos.</li><li>○ <b>NOM-073-SSA1-2015:</b> Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.</li><li>○ <b>NOM-072-SSA1-2012:</b> Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios</li><li>○ <b>NOM-220-SSA1-2016:</b> Instalación y operación de la Farmacovigilancia.</li></ul></li></ul> <p>Así como toda actualización emitida por la Autoridad Sanitaria, y cualquier otra disposición legal aplicable.</p>
---	--

0703AW0522

**Grünenthal GmbH**  
Chairman of the Supervisory Board:  
Dr. Par Johansson

**Management Board:**  
Gabriel Baerschi (Chief Executive Officer)  
Dr. Jan Adams  
Mark Fladrich  
Fabian Raschke

**Company headquarters:**  
Aachen, Germany

**Registry court:**  
Court of Aachen  
HRB No. 3546

**VAT ID:** DE121737755  
**Tax no.:** 201/5937/2986

**Bank details:**  
Deutsche Bank Aachen  
BIC: DEUTDE3390  
IBAN: DE04 2507 0020 0361 9590 00



Authorized  
Economic Operator

**Delivery address:**  
Zieglerstrasse 6 | 52078 Aachen  
Tel. +49 (0)241 569-0

**Contact:**  
Grünenthal GmbH | 52099 Aachen  
Deutschland | www.gruenenthal.com

bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social.

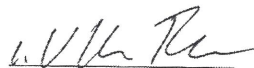
5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal.

6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual.

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,

<p>To fulfill specific functions to the Health Authorities and others, in order to perform applications for new marketing authorizations, variations, renewals to the marketing authorizations, importation procedures, marketing of products and any other required, and to receive any type of notifications from Sanitary or any other Authorities.</p>	<p>Para la realización de funciones específicas ante las Autoridades Sanitarias y otras, con el objetivo de realizar trámites de nuevos registros sanitarios, modificaciones y prórrogas de registros sanitarios, solicitudes de importación, comercialización de productos, y cualquier otra solicitud requerida, además de recibir cualquier tipo de notificaciones provenientes de la Autoridad Sanitaria u otras.</p>
<p>The present authorization covers communication with the Mexican Authorities on behalf of Grünenthal GmbH, for the above mentioned activities.</p>	<p>La presente autorización abarca la comunicación con las Autoridades Mexicanas a nombre de Grünenthal GmbH, para las actividades arriba mencionadas.</p>
<p>This Letter of Authorization comes into force from the date of the signature and is valid until the issuance of an updated version.</p>	<p>Esta Carta de Autorización entra en vigor a partir de la fecha de la firma y es válida hasta la emisión de una versión actualizada.</p>

Grünenthal GmbH  
Aachen, Germany  
19<sup>th</sup> October 2022



Dr. Katrin Fleischer  
Head of Regulatory Affairs Global Portfolio  
Global Regulatory Affairs



Dr. Per-Olaf Scheel  
Director  
Global Regulatory Affairs



PRODUCTS INVOLVED / PRODUCTOS INVOLUCRADOS

Product /Producto	Pharmaceutical form / Forma farmacéutica	Active ingredient / Ingrediente activo	Marketing Authorization Number in Mexico / Número de Autorización de Comercialización en México
Nebido	Solución (injectable) / Solución (inyectable)	Testosterone undecanoate / Undecanoato de Testosterona,	107M2011
Palexia	Tablet / Tableta	Tapentadol hydrochloride / Clorhidrato de tapentadol	106M2010
Palexia Retard	Tablet /Tableta	Tapentadol hydrochloride / Clorhidrato de tapentadol	066M2010
Palexia	Solution (oral) / Solución (oral)	Tapentadol hydrochloride / Clorhidrato de tapentadol	097M2019
Qutenza	Patch / Parche	Capsaicin / Capsaicina	065M2022
Safinos	Tablet /Tableta	Bethahistine dihydrochloride / Diclorhidrato de bethahistina	155M2013
Tradol	Solution (injectable) / Solución (inyectable)	Tramadol hydrochloride / Clorhidrato de tramadol	210M88
Tradol Retard	Tablet / Tableta	Tramadol hydrochloride / Clorhidrato de tramadol	035M97
Tradol	Solution (oral) / Solución (oral)	Tramadol hydrochloride / Clorhidrato de tramadol	077M90
Tradol	Capsule / Cápsula	Tramadol hydrochloride / Clorhidrato de tramadol	211M88
Tradol Duo	Tablet / Tableta	Tramadol hydrochloride / Diclofenac sodium Clorhidrato de tramadol / Diclofenaco de sodio	191M2020
Transtec	Patch / Parche	Buprenorphine / Buprenorfina	289M2006
Versatis	Patch / Parche	Lidocaine /Lidocaína	106M2018
Zaldiar	Tablet / Tableta	Paracetamol / Tramadol hydrochloride Paracetamol/ Clorhidrato de tramadol	544M2000
Zaldiar	Tableta (effervescent) / Tableta (efervescente)	Paracetamol / Tramadol hydrochloride Paracetamol/ Clorhidrato de tramadol	025M2010
Zomig	Tablet / Tableta	Zolmitriptan /Zolmitriptano	612M97
Zomig Rapimelt	Tablet (dispersible) / Tableta (dispersable)	Zolmitriptan /Zolmitriptano	356M2000

\* Trademark to request to Health Authority in Mexico. / \* Marca registrada a solicitar a la Autoridad Sanitaria en México.

bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social.-----

5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal.-----

6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual.-----

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,





File No 1273/2022

I hereby certify that the above are the true signatures, subscribed in my presence of

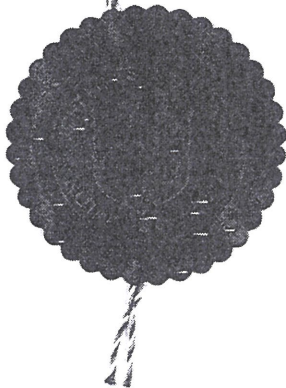
1. Dr. Per-Olaf Scheel,  
born 14<sup>th</sup> of April 1967,  
who is personally known to me,
  
1. Dr. Katrin Fleischer geborene de Graaf,  
born 18<sup>th</sup> of June 1974,  
who is personally known to me,

both with their business address at Zieglerstraße 6, 52078 Aachen/Germany, and acting in representation of **Grünenthal GmbH**.

Aachen, 19<sup>th</sup> of October 2022



Johannes Schneider  
notary public



bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----

5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal. -----

6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual. -----

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,

## APOSTILLE

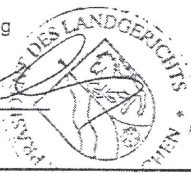
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland  
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Herrn Notar Johannes Schneider
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Aachen
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars

### Bestätigt

5. in Aachen
6. am 24. Oktober 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Aachen
8. unter Nr. 91 aE – 1959-1962/2022
9. Stempel
10. Unterschrift:  
In Vertretung

(Wernerus)



(Traducción del Inglés)



Expediente No. 1273/2022

Por medio del presente certifico que las que anteceden son las firmas auténticas, suscritas ante mí, de

1. Dr. Per-Olaf Scheel,  
nacido el 14 de abril de 1967,  
a quien conozco personalmente,
2. Dra. Katrin Fleischer geborene de Graaf,  
nacida el 18 de junio de 1974,  
a quien conozco personalmente,

ambos con su domicilio social en Zieglerstraße 6, 52078 Aachen/Alemania,  
y actuando en representación de **Grünenthal GmbH**.

Aachen, 19 de octubre de 2022

(Sello en seco en color rojo)

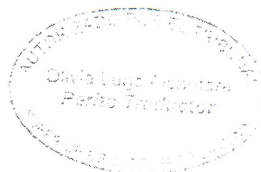
(Firma ilegible)  
Johannes Schneider  
Notario Público

(Anexa al anterior aparece la Apostilla No. 91 aE – 1959-1962/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, cuya traducción se adjunta al presente documento)

Yo, Olivia A. Lugo Alcántara, perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, según acuerdo publicado en el Boletín Judicial de fecha 08 de marzo de 2021, certifico que el documento precedente es, a mi leal saber y entender, una traducción fiel y correcta del documento en idioma inglés que tuve a la vista.

08 de noviembre de 2022

  
Olivia Araceli Lugo Alcántara



bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----

- 5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal. -----
- 6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual. -----

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,



**APOSTILLE**

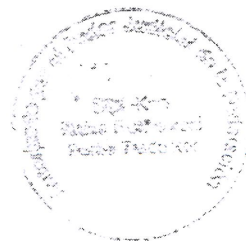
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania  
El presente documento público
2. está firmado por el Notario Público Johannes Schneider
3. en su calidad de Notario Público en Aachen
4. está provisto del sello oficial del Notario Público

**Certificado**

5. en Aachen
6. el 24 de octubre de 2022
7. por el Presidente del Juzgado Regional en Aachen
8. bajo el número 91 aE – 1959-1962/2022
9. Sello
10. Firma:  
en representación  
[firma ilegible]  
(Wernerus)

[Sello del Presidente del Juzgado Regional de Aachen, 1]





YO, HEIKE SILVIA RUTTKOWSKI ZETZSCHE, PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LISTA DEFINITIVA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 (NÚMERO DE NOMBRAMIENTO 137-2004), CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN ESCRITA, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ES FIEL Y CORRECTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN IDIOMA ALEMÁN.

Ciudad de México, 11/03/2022

*Heike Ruttkowski*  
HEIKE S. RUTTKOWSKI Z.



bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. \_\_\_\_\_

5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal. \_\_\_\_\_

6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual. \_\_\_\_\_

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,



JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, titular de la notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México, CERTIFICO: Que los señores ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ y NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO, me acreditaron su carácter APODERADOS de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con instrumento número ciento veinte mil ciento ocho, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la notaría número sesenta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho, en el que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, en la que entre otros puntos se acordó el otorgamiento de poderes a favor de los señores ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ y NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar, que...en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRÜNENTHAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo que en este acto viene a PROTOCOLIZAR EL ACTA de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, en la que se acordó...EL OTORGAMIENTO DE PODERES...y para tal efecto relaciono los siguientes documentos: -----

I.- DE CONSTITUCIÓN.- Por instrumento número veintidós mil setecientos cuarenta ocho, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, titular de la notaría número ciento ochenta y seis de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho, se constituyó "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y máximo ilimitado y teniendo por objeto: -----

1) El desarrollo, procesamiento, fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de medicamentos y productos farmacéuticos, químicos, dietéticos, cosméticos y medicinales para el uso en humanos, animales y plantas. -----

2) Llevar a cabo todo tipo de actividades administrativas, profesionales, técnicas y de servicios complementarios relacionados con su objeto social, así como contratar personal técnico y administrativo. -----

3) Adquirir cualquier clase de acciones o intereses en cualquier tipo de sociedades o asociaciones así como intervenir en los negocios de ellas, ya sean nacionales o extranjeras. -----

4) La compra, venta, arrendamiento y disposición por cualquier medio legal, de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----

5) Actuar como comitente, comisionista, mediador o principal. -----

6) Registrar ante las autoridades competentes cualquier patente, marca y derecho de propiedad industrial e intelectual. -----

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles,



derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos, así como gravar bienes muebles o inmuebles.-----

Y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...DECIMA SEXTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. -----

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar, o rectificar sin perjuicio de terceros, todos los actos y operaciones de la sociedad misma. Las resoluciones de la asamblea serán cumplidas por la persona que ella misma designe, y a falta de designación por el Presidente del consejo de administración o por el administrador único.-----

DECIMA SEPTIMA.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. -----

Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias y en unas y otras se observará lo siguiente: -----

1) Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

2) Serán convocadas por cualquier consejero, por el administrador único o por el comisario y en los casos que la ley lo establece por la autoridad judicial.-----

3) La convocatoria contendrá el Orden del Día y estará firmada por quien convoque. -

4) Toda convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, cuando menos, con veinte días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea. En caso de estar representado el CIENTO POR CIENTO del capital social en una asamblea de accionistas, no se requerirá de la convocatoria previa.-----

5) Durante el plazo que medie entre la publicación del aviso y la fecha de la asamblea todos los libros y documentos relacionados con los asuntos que va a tratar la asamblea estarán en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de ellos... -----

...7) Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello; la representación podrá conferirse en simple escrito privado.-----

8) No podrán ser mandatarios los administradores ni los Comisarios de la sociedad.--

9) Al instalarse la asamblea, el presidente de la asamblea, en consideración al número de accionistas concurrentes, podrá designar uno o más escrutadores para que verifique la asistencia y representaciones y certifique el quórum. De lo contrario estas funciones corresponderán al secretario de la asamblea.-----

10) Cada acción tendrá derecho a un voto.-----

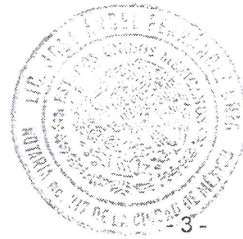
11) De toda asamblea se levantará un acta... -----

...12) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general, siempre que se confirmen por escrito.-----

DECIMA OCTAVA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS. -----

Son Asambleas Ordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre los asuntos, no mencionados en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y ni los mencionados en la cláusula décima novena de estos estatutos, incluyendo los siguientes:-----

1) Discutir, aprobar o modificar el informe y estados financieros relacionados con el ejercicio anual así como el informe del o los comisarios. -----



- 2) Elegir a los miembros del consejo de administración o al administrador único, así como al o a los comisarios.-----
- 3) Fijar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.-----
- 4) Decretar dividendos.-----
- 5) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos.-----

Cuando la asamblea tenga por objeto conocer el informe y estados financieros relacionados con el Ejercicio Social, deberá convocarse y reunirse dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de dicho ejercicio.-----

Para que se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria deberán estar representadas las acciones que representen cuando menos el sesenta y cinco por ciento del capital social. Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esa circunstancia, y la asamblea se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria, reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital social con derecho a voto.-----

#### DECIMA NOVENA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-----

Son asambleas extraordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos:-----

- 1) Prórroga de la duración de la sociedad;-----
- 2) Disolución anticipada de la sociedad;-----
- 3) Aumento o reducción del capital social en su parte mínima fija o en su parte variable;-----
- 4) Cambio de objeto de la sociedad;-----
- 5) Cambio de nacionalidad de la sociedad;-----
- 6) Transformación de la sociedad;-----
- 7) Fusión con otra sociedad;-----
- 8) Escisión de la sociedad;-----
- 9) Emisión de acciones privilegiadas;-----
- 10) Emisión de bonos;-----
- 11) Cualquier modificación del contrato social;-----
- 12) Los demás asuntos para los que la Ley exija un quórum especial.-----

Para que una asamblea extraordinaria se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar representadas las acciones que representen, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social. Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la asamblea, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia, y la asamblea se constituirá válidamente con las acciones que representan cuando menos el cincuenta por ciento del capital social.-----

Las resoluciones de la asamblea generales extraordinaria, reunidas en virtud de primera o ulterior convocatoria, siempre deberán tomarse por el voto favorable de las acciones que representen el setenta por ciento del capital social.-----

Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas deberán protocolizarse salvo los acuerdos tomados para resolver sobre el incremento o reducción del capital en su parte variable.-----

#### VIGESIMA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS NULAS.-----

Las resoluciones de las asambleas tomadas con infracción de los puntos tres y cuatro de la cláusula Décima Séptima serán nulas, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones....".-----

II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE - Por diversas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas "GRÜNENTHAL DE MEXICO",



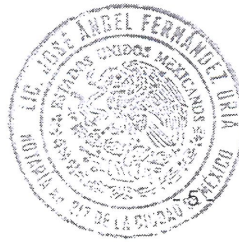
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte variable a la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y al capital social variable la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional.-----

III.- DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.- Por Asamblea General de Accionistas, de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, "GRÜNENTHAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyó su capital social en la parte variable en la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y al capital social variable la cantidad de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional.-----

IV.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- Por instrumento número ciento un mil ochocientos veinticuatro, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la notaría número veintidós y en el protocolo de la notaría número sesenta, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la que se acordó aumentar el capital social en la parte variable, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y al capital social variable la cantidad de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional.-----

V.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.- Por instrumento número ciento seis mil seiscientos tres, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la notaría número veintidós y en el protocolo de la notaría número sesenta, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable, en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS,





Moneda Nacional de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y al capital social variable la cantidad de QUINIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional. -----

VI.- ACTA A PROTOCOLIZAR.- La compareciente me exhibe la que bajo protesta de decir verdad, declara es un Acta de "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual es Delegada, que contiene la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho... Acta que solicita protocolizar y que a la letra dice:...

-----"GRÜNENTHAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----4 DE DICIEMBRE DE 2018-----

En la Ciudad de México, México, domicilio social de GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2018, se reunieron los siguientes accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas:...

El Presidente designó al Secretario como Escrutador, quien con tal carácter certificó que todos los accionistas de la Sociedad se encontraban representados y que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el cien por ciento del capital social de la Sociedad...

En virtud de que se encontraba debidamente representada la totalidad de las acciones en que se divide el cien por ciento del capital social de GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y con capacidad para tomar válidamente cualquier resolución sin necesidad de previa convocatoria.

Acto seguido, el Presidente dio lectura al Orden del Día propuesto para la Asamblea, mismo que fue aprobado en forma unánime por la Asamblea y por los accionistas y el cual a continuación se transcribe:

-----ORDEN DEL DÍA...-----

SEGUNDO. Otorgamiento de poderes.

... SEGUNDO. En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó la conveniencia de otorgar algunos poderes.

Acto seguido, la Asamblea por unanimidad de votos de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, adoptó las siguientes:

-----RESOLUCIONES...-----

...5) GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., otorga a favor de CHRISTOPH STOLLE, ROGELIO AMBROSI HERRERA, NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO, ARMANDO JOSE VERA GUTIÉRREZ los siguientes poderes para ser ejercidos conjuntamente por cualesquiera dos de ellos:

A) Poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de cada uno y todos los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Poder para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, tendrán facultades para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y firmar los contratos y documentos correspondientes para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, girar, librar y suscribir cheques de dichas cuentas bancarias y hacer depósitos.

C) Poder para suscribir y otorgar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D) Poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de cada uno y todos los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. -----

E) Poder para otorgar poderes generales y especiales, en todo o en parte, con respecto de las facultades y de los poderes de los incisos A) a D) anteriores, reservándose su ejercicio, contando con todas las facultades necesarias para ello, y poder para revocar poderes, contando con todas las facultades necesarias para ello. Los poderes que otorguen podrán ser otorgados para que el o los apoderados a los que se les otorguen puedan ejercer sus poderes conjunta o separadamente... -----

-----CLÁUSULAS-----

...TERCERA.- "GRÜNENTHAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga poderes a favor de ROGELIO AMBROSI HERRERA, CHRISTOPH STOLLE, NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO y ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ, quienes gozarán de las facultades a que se refiere el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas relacionada en el antecedente seis (romano) de este instrumento.....".-----

**Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES ARMANDO JOSÉ VERA GUTIÉRREZ y NATACHA GABRIELA PAREDES DONOSO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.--COTEJADA.--DOY FE.--GRÜNENTHAL DE MÉXICO.-----120,108-----CSC/AEUG. -**



*[Handwritten signature]*

**N**









